



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL
VEINTITRÉS.**

Radicado:	05001 40 03 005 2021 00624 00
Proceso:	Ejecutivo Singular Menor Cuantía
Demandante:	Cooperativa Multiactiva Humana de Aporte y Crédito - COOPHUMANA
Demandada:	María Mónica Restrepo Álvarez
Decisión:	Ordena emplazar

Habiendo resultado fallidos los intentos de notificación personal a la demandada mediante notificación electrónica y física, tal y como consta en las constancias de notificación adjuntas con resultado negativo y, atendiendo la solicitud de la parte demandante, de conformidad con lo reglado por el artículo 293 del C. G. del P., en concordancia con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 2213 de 2023, se ordena el emplazamiento de la señora MARÍA MÓNICA RESTREPO ÁLVAREZ identificada con c.c. 43.522.307.

Por secretaría realícese la anotación correspondiente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y, vencido el término respectivo, nómbrese curador *ad litem* que represente los intereses de la demandada en el asunto de la referencia.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.